



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de junio de 1995

Número 123

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México a, treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para resolver el expediente número TUA/10º.DTO./011/93, relativo a la demanda que presentó JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en contra de JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA y JESUS SANCHEZ LORA reclamándoles la restitución de una fracción de su unidad de dotación, ubicada en el paraje denominado "Paso de Vaca" del ejido Transfiguración Monte Alto, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este Tribunal el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el señor JOSE SANCHEZ SANCHEZ, demandó del señor JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, le restituya

que la parte demandada, JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, dió contestación a la demanda, manifestando ser ciertos los hechos señalados en la misma, menos el tercero; y el octavo, solo en parte, en cuanto a que el actor ha intentado desposeerlo de la parcela que posee, pero niega que le asista razón o derecho al actor para demandarle la restitución del predio en conflicto; ofrece como pruebas de su parte; las documentales consistentes en: Copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en la causa penal número 749/90-2 dictada por el Juez Cuarto de lo Penal, en Ilnepantla, Estado de México; y Gaceta del Gobierno del Estado de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos; asimismo, solicitó se giraran oficios al Delegado Agrario en el Estado, para que expidiera copias certificadas del expediente 201/85; al Juzgado Quinto de Distrito para que remitiera el amparo número 1424/90, promovido por JOSE SANCHEZ SANCHEZ, contra actos de la Comisión Agraria Mixta, y al Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, para que remitiera el Toca 156/91, formado con motivo del recurso de revisión por el quejoso JOSE SANCHEZ SANCHEZ. Al contestar la ampliación de la demanda JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, niega que asista razón o derecho para solicitar se emplace al señor JESUS SANCHEZ LORA como tercero perjudicado, ya que el mismo jamás se ha ostentado como poseedor de la parcela en conflicto. Por otra parte, la actora también demanda la nulidad de actuaciones practicadas por la Comisión Agraria Mixta, con fundamento en el artículo 58 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, ya que señala que el procedimiento de ejecución carece de legalidad por estar viciado, al no haberse escuchado a JOSE SANCHEZ SANCHEZ con relación a la fracción de unidad de dotación que se le afectó al ejecutar la resolución de la Comisión Agraria Mixta; también ofreció como pruebas, el acta de nacimiento de JOSE SANCHEZ; la averiguación previa número 841/84, relativa a la denuncia del delito de despojo, cometido en agravio de BRIGIDA SANCHEZ SANCHEZ; así como otras pruebas documentales privadas, consistentes en un escrito del Comisariado Ejidal de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; una solicitud de FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ que le hace al Comisariado Ejidal de diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve; un escrito de diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; y dos croquis; por otra parte, el Tribunal apercibió a ambas partes para que exhibieran la copia certificada de la sentencia recaída en el Toca número 157/91 del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con motivo del juicio de amparo 1424/90, ya que de acuerdo a las manifestaciones de las partes y a lo aseverado en el hecho marcado con el número CINCO de la demanda inicial, el caso que nos ocupa, podría llegar a ser cosa juzgada en vía de revisión del amparo interpuesto en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta. (fojas 82 a 165).

QUINTO.- En continuación de la audiencia el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, el tribunal exhorto a las partes para que llegaran a una composición amigable; se ordenó la práctica de trabajos en topografía y geodesia, para determinar si el área motivo del presente juicio, se encuentra o no dentro del terreno materia de la resolución de la Comisión Agraria Mixta que fue impugnada en amparo; o en su caso, si la ejecución de tal resolución se extralimitó en mil doscientos metros cuadrados; y una vez hecho lo anterior se señalaría hora y fecha para la continuación de la audiencia; y por otra parte, se ordenó también que los mil doscientos metros en que se basa esta controversia, se dejara en el estado en que se encontraba, previniendo a las partes para que se abstuvieran de realizar cualquier tipo de acto posesorio (fojas 166 y 167).

En escrito de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, exhibió copia certificada de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el amparo en revisión número 157/91 promovido por JOSE SANCHEZ SANCHEZ (fojas 168 a 179). Por otra parte con esa misma fecha, JOSE SANCHEZ SANCHEZ presentó copias certificadas de la resolución del recurso de revisión requeridas por el Tribunal (fojas 180 a 234).

El veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, JOSE SANCHEZ SANCHEZ presentó un

escrito, en el que hace una aclaración y manifestación en relación al amparo número 1424/90 y al amparo en revisión 157/91, y solicitó se requiera a la Delgación Agraria para que remitiera lo actuado por el expediente 201/85 (fojas 235 a 241).

Obran en el expediente a fojas 242, 244, 245 y 247, promociones de la parte actora de fechas 23 de junio, 30 de agosto y 9 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en relación a los trabajos en topografía y geodesia ordenados en la diligencia de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

SEXTO.- Mediante acuerdo de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro y a efecto de regularizar el procedimiento, se ordenó girar oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio del Tribunal, designara un Perito Topógrafo; por lo que en oficio número 0855 de dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el Director General de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, informó la designación del INGENIERO FAUSTO AGUILAR G. Y ANGULO, como perito en materia de topografía; profesionista que aceptó y protestó el cargo conferido el dieciséis de febrero del mismo año. En acuerdo de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se señaló

el día quince del mismo mes y año, para que se llevaran a cabo los trabajos topográficos; y el veintidos del citado mes y año, el INGENIERO FAUSTO AGUILAR ANGULO, rindió su dictamen y lo ratificó el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

SEPTIMO.- Mediante acuerdo de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó continuar con el procedimiento y se señalaron las quince horas del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro para que continuara la audiencia de ley, fecha que al no haberse encontrado presente el codemandado JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, y que el codemandado JESUS SANCHEZ LORA, no fue legalmente emplazado para comparecer a dicha diligencia, se señaló nuevo día y hora para su continuación.

Por oficio número TUA/10ºDT0./1242/94, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se solicitó al Delegado Agrario en el Estado, remitiera el expediente número 201/85, relativo al conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación, amparada con el certificado de derechos agrarios número 820651, en la cual aparece como titular JOSE SANCHEZ PRIMERO, y que confrontaron CONCEPCION SANCHEZ LORA Y BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ.

OCTAVO.- El dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, se llevó a cabo la continuación

de la audiencia, en la que se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; se desahogaron las pruebas confesional y testimonial ofrecidas por la parte actora; las pruebas documentales ofrecidas por las partes, debidamente requisitadas e integradas, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se ordenó recabar las que faltaran mediante oficios recordatorios a las autoridades correspondientes; se señaló día y hora para la diligencia de inspección ocular ofrecida por la parte actora; el codemandado exhibió copia simple del certificado de derechos agrarios número 3981333, y manifestó que su hermano JESUS SANCHEZ LORA, únicamente lo ayuda a trabajar por encontrarse enfermo; y JESUS SANCHEZ LORA señaló que es verdad lo manifestado por su hermano (fojas 304 y 305).

En oficio TUA/10ºDTO./097/95, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, se solicitó al Delegado Agrario remitiera copias certificadas del expediente número 201/85.

NOVENO.- Con fecha nueve de febrero del año en curso, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora; y se verificó la continuación de la audiencia de ley, en la que el tribunal se reservó en señalar día y hora para la continuación de la audiencia, una vez que el Delegado Agrario en el Estado, remitiera el expediente 201/85, que le fue requerido (fojas 310 y 311).

Obra en el expediente a fojas 315 a 328 copias certificadas del acta que se levantó con motivo de la inspección ocular en la parcela que fue motivo del conflicto entre J. CONCEPCION SANCHEZ LORA Y BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ, con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; de la resolución dictada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa por la Comisión Agraria Mixta, en el expediente 201/85; así como del acta de ejecución de dicha resolución, levantada el quince de noviembre de mil novecientos noventa, ofrecidas como pruebas por JOSE SANCHEZ SANCHEZ Y JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA.

DECIMO.- En acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las quince horas del día dieciséis del mismo mes y año, con el objeto de que tuviera verificativo la continuación de la audiencia de ley, en la que las partes hicieron manifestaciones con respecto a la documentación que remitió a este tribunal el Delegado Agrario en el Estado, anteriormente señalada; y por no encontrarse pendiente por desahogar prueba alguna de las ofrecidas por las partes, y al haber manifestado que no existe posibilidad alguna para llegar a una composición amigable, en base a la exhortación hecha por el tribunal; la parte actora presentó sus alegatos, mediante escrito que exhibió en la misma diligencia; y los codemandados los formularon en forma oral; reservándose el tribunal para dictar

la sentencia correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.


SEGUNDO.- Los codemandados, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran en los autos del expediente en estudio; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si es procedente o no la nulidad de actuaciones de la Comisión Agraria Mixta, con respecto de la ejecución que llevó a cabo con motivo de la resolución dictada el veintisiete de julio de mil

novecientos noventa en el expediente 201/85, relativo - al conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 820651, y que confrontaron los señores JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA Y BRIGIDA SANCHEZ VDA. DE SANCHEZ; y consecuentemente; y si es procedente, o no la restitución de una fracción de terreno, compuesta de una superficie de mil ciento treinta y seis metros cuadrados, amparada con el certificado número 3057740, en favor del actor, por parte de JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA y JESUS SANCHEZ LORA, ubicada en el paraje denominado "Paso de Vaca", del ejido de que se trata; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte quince metros con camino vecinal; a sur diecisiete metros, con JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA; al oriente setenta metros, con JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA; y al poniente setenta y dos metros con sesenta centímetros con JOSE SANCHEZ SANCHEZ; ya que según manifiesta el actor, al ejecutarse la resolución de dicho Ocano Colegiado, se entregó con excedencia la superficie de la unidad de dotación que fue objeto del conflicto parcelario, toda vez que la ejecución comprendió una parte de su parcela, que es ajena al conflicto de la diversa parcela, resuelto por la Comisión Agraria Mixta.

CUARTO.- El señor JOSE SANCHEZ SANCHEZ, parte actora en este juicio, para acreditar su acción aportó las siguientes pruebas: La documental, consistente en el certificado de derechos agrarios número 3057740, a la

que se le otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que JOSE SANCHEZ SANCHEZ es titular de dicho documento, y que está reconocido como ejidatario del poblado en mención. A la constancia expedida por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del poblado en referencia, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 197 y 202 del ordenamiento legal invocado; toda vez que al contestar la demanda JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, manifestó ser cierto el hecho número dos de la demanda, que es en el sentido de que JOSE SANCHEZ SANCHEZ, es originario y vecino del citado poblado, con domicilio en el paraje denominado "Paso de Vaca", del poblado mencionado. A la documental, consistente en la inspección ocular practicada por los Integrantes del Comisariado Ejidal de Transfiguración Monte Alto, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, se le otorga valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales antes mencionados, con la que se llega al conocimiento de que dicha autoridad interna de ese ejido, constató que la fracción en disputa pertenece al actor JOSE SANCHEZ SANCHEZ, quien además manifestaron que había venido trabajándola desde hacía más de cinco años al tiempo en que se realizó dicha inspección ocular, lo anterior se corrobora con la contestación a la demanda en diligencia de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa

y tres, ya que en particular, al contestar el hecho seis, JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, manifestó que es cierto que a las autoridades ejidales del poblado mencionado, les consta que la fracción de parcela en conflicto le corresponde al actor y que indebidamente le fue dada al demandado JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA. A la documental, consistente en la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa, dictada en el expediente 201/85, relativa al conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación, amparada con el certificado de derechos agrarios número 820651, de la cual aparece como titular JOSE SANCHEZ PRIMERO y que confrontaron J. CONCEPCION SANCHEZ LORA y BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ, que obra en copia certificada a fojas 317 a 326, se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que se resolvió que a J. CONCEPCION SANCHEZ LORA, le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la unidad de dotación mencionada, sobre la cual venía confrontando conflicto con BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ, a quien no le asistió ningún derecho a la posesión y goce de la misma, y que al momento de ejecutarse dicha resolución, debería de tomarse íntegramente la inspección judicial practicada por la Comisión Agraria Mixta el trece  diciembre de mil novecientos ochenta y seis; como se aprecia en dicho documento en su punto resolutivo

primero. Con las documentales, consistentes en veintisiete recibos expedidos a favor de JOSE SANCHEZ, que obran a fojas 17 a 43, sólo se acreditan los pagos señalados en tales recibos. Los seis escritos que obran a fojas 89 a 95, realizados por el Presidente del Comisariado Ejidal, y uno por el Presidente del Consejo de Vigilancia del ejido de Transfiguración Monte Alto, de fechas diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta; ya que los mismos se refieren a otra superficie distinta a la fracción de la parcela motivo de esta controversia, no son idóneos para acreditar las pretensiones del actor. A la documental, consistente en copia certificada de la denuncia del delito de despojo cometido en agravio de BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ, en contra - de JESUS SANCHEZ LORA, que se hizo ante el Agente del Ministerio Público, adscrito al único turno de Villa Nicolás Romero, Estado de México; en la averiguación previa VNR/845/85; y en la causa penal número 208/85-2, radicada en el Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que

Estado". A la prueba consistente en el dictamen pericial rendido por el Ingeniero FAUSTO AGUILAR ANGULO, designado por la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas 268, 269 y 270, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 143, 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que la superficie que posee JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA de veinte mil metros cuadrados, es mayor que la que indican los documentos de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa; y que la superficie que reclama JOSE SANCHEZ SANCHEZ, motivo del presente juicio, es de mil ciento treinta y seis metros cuadrados, la cual se encuentra actualmente dentro de los terrenos en posesión de JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA. Conforme al estudio que hace el perito en su dictamen, así como las conclusiones a que llega y la expresión gráfica del plano que acompaña al dictamen, se evidencia que el señor JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, además de poseer veinte mil metros cuadrados que corresponden a su parcela, tiene en posesión mil ciento treinta y seis metros cuadrados de más, que son los que reclama la parte actora. A la confesional de JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el absolvente fue sucesor del señor

JOSE SANCHEZ PRIMERO; que confrontó ante la Comisión Agraria Mixta un conflicto con la señora BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ; que no confrontó conflicto ante dicho Organo Colegiado con JOSE SANCHEZ SANCHEZ; que la superficie aproximada y colindancias del terreno que fue objeto del conflicto con BRIGIDA SANCHEZ, es de hectárea y media y colinda al oriente con ADALBERTO BLAS Y JORGE SANTOS; al poniente con BRIGIDA SANCHEZ y al norte con camino vecinal; y que la Comisión Agraria Mixta lo puso en posesión de ese terreno. A la testimonial de PERFECTO BLAS SANTOS Y EUGENIO VILLAFRANCO LORA, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que los testigos fueron contestes al declarar que conocen al actor, a JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA a BRIGIDA SANCHEZ VDA. DE SANCHEZ; y que saben que su presentante tiene un conflicto con JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA. A la inspección ocular, practicada por personal de este tribunal, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el terreno motivo de esta controversia, tiene una superficie aproximada de mil ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte quince metros, con camino vecinal; al sur diecisiete metros, con JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA; al oriente setenta metros, con la posesión que tiene JESUS SANCHEZ LORA; y al poniente setenta y dos metros con sesenta centímetros, con JOSE SANCHEZ SANCHEZ, que en el mismo

se encuentran sembrados magueyes; que está surcado y cercado con palos y alambre de púas, y que se le encontró en posesión del citado inmueble a JESUS SANCHEZ LORA, por otra parte, en la misma diligencia, la parte actora manifestó de que el terreno en el que se debió haber ejecutado la resolución de la Comisión Agraria Mixta, tiene como medidas y colindancias: Al norte diecinueve metros, con camino vecinal; al sur diecinueve metros, con camino vecinal; al oriente ciento cincuenta y seis metros, con JESUS SANCHEZ LORA; y al poniente ciento cincuenta y seis metros, con JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, como lo constató el comisionado; y que la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios a nombre de JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, tiene una superficie aproximada de dos hectáreas. A la documental, consistente en la copia certificada del acta que se levantó con motivo de la inspección ocular en la parcela, que fue objeto del conflicto entre J. CONCEPCION SANCHEZ LORA y BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ, con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que obra a foja 315, se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el comisionado de la Comisión Agraria Mixta, señaló que dicha parcela tiene como medidas aproximadas y colindancias: Al norte setenta metros, con camino real e INES DE LA LUZ; al sur ciento veintisiete metros, con camino

real y AURELIANO SANCHEZ; al poniente ciento sesenta y nueve metros, con BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ; y al oriente doscientos cuarenta y cuatro metros, con ADALBERTO BLAS Y JORGE SANTOS, teniendo una superficie aproximada de hectárea y media, y que se encontró circulada con alambre de púas. Y a la documental, consistente en la copia certificada del acta de ejecución de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el veintisiete de julio de mil novecientos noventa, que obra a foja 328, se le otorga valor probatorio con fundamento en los dispositivos legales antes mencionados, con la que se llega al conocimiento de que con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa, se dió posesión real y material de la parcela que fue objeto del conflicto señalado, a J. CONCEPCION SANCHEZ LORA, con superficie aproximada de una hectárea y media, según lo señalaron los comisionados de la Comisión Agraria Mixta "incluyendo la fracción que estuvo en litigio por el lado poniente, que colinda con la C. BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ, teniendo como lindero un árbol de pera y una hilera de magueyes"; diligencia, en la que no estuvo presente la señora BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ,

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por el demandado, señor JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, para acreditar su defensa; tenemos que a la documental, consistente en la resolución dictada el diecinueve de agosto de mil novecientos

noventa y dos, en la causa penal número 749/90-2, por el Juez Cuarto de lo Penal, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, instruida en contra de JESUS SANCHEZ LORA por el delito de despojo en agravio de JOSE SANCHEZ SANCHEZ, que obra en copia certificada a fojas 148 a 159, se le otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, de que se dictó sentencia absolutoria en favor de JESUS SANCHEZ LORA, ya que no se demostró que el inculpado esté ocupando algún terreno que le corresponda la titularidad a JOSE SANCHEZ SANCHEZ. Asimismo, con fundamento en los dispositivos legales antes mencionados, se le otorga valor probatorio a la resolución dictada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, referente al toca 1723/92, relativo a la causa penal número 749/90-2, anteriormente analizada y valorada, con la que se llega al conocimiento de que se confirmó en sus términos la sentencia de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, pronunciada por el Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en la causa anteriormente señalada. A la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, que obra a fojas 135 a 147, se le otorga valor probatorio con fundamento en los preceptos

legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento de que con esa fecha, se publicó la resolución del expediente 218/974-3, dictada por la Comisión Agraria Mixta el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, relativa a la privación de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado en mención, por la que se decretó la privación de derechos agrarios individuales a JOSE SANCHEZ PRIMERO, canceló su certificado de derechos agrarios número 820651 y se le reconocieron derechos agrarios y se le adjudicó la unidad de dotación correspondiente, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos a JOSE SANCHEZ LORA. Por lo anterior, también se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y último párrafo del artículo 217, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a la fotocopia del certificado de derechos agrarios número 3981333, en la que aparece como titular CONCEPCION SANCHEZ LORA, toda vez que dicho documento se expidió en cumplimiento de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, publicada en el periódico oficial número ochenta y seis, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, anteriormente valorada; por lo cual se acredita que CONCEPCION SANCHEZ LORA, está reconocido como ejidatario del citado poblado. A las documentales, consistentes en las resoluciones dictadas en el amparo número

1424/90 y en el toca 157/91, formado con motivo del recurso de revisión, promovidos por JOSE SANCHEZ SANCHEZ, actor en este juicio; y en las copias certificadas de las constancias procesales llevadas a cabo en el expediente número 201/85, relativo al conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación que confrontaron ante la Delegación Agraria en el Estado de México, los señores JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA Y BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ; las mismas, ya fueron analizadas en el considerando que antecede y se les dió su justo valor.

Por su parte, el codemandado JESUS SANCHEZ LORA, no aportó pruebas para justificar sus defensas.

SEXTO.- En el presente caso, en el que JOSE SANCHEZ SANCHEZ demanda la nulidad de actuaciones de la Comisión Agraria Mixta, con respecto de la ejecución de la resolución que dictó en el expediente número 201/85, relativo a un conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación, amparada con el certificado de derechos agrarios número 820651 y que confrontaron los señores JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA Y BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ; ya que aduce que en dicha ejecución se entregó una parte de su unidad de dotación amparada con el certificado número 3057740, a JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA; este tribunal, una vez estudiado las constancias procesales, analizado y valorado las pruebas aportadas por el actor, llega al conocimiento de que el actor es ejidatario legalmente

reconocido del poblado de referencia, como quedó acreditado con el certificado de derechos agrarios número 3057740, expedido el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis; que el veintisiete de julio de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, dictó resolución en el expediente 201/85, sobre el conflicto por posesión y goce de la unidad de dotación que correspondió a JOSE SANCHEZ PRIMERO, titular del certificado de derechos agrarios 820651, en la que se reconoce mejor derecho al señor JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, a la posesión y goce de la unidad de dotación mencionada, de la cual venía confrontando conflicto con la madre del actor BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ, como se desprende de la copia certificada de dicha resolución que obra a fojas 317 a 326; que la resolución de referencia fue ejecutada el quince de noviembre de mil novecientos noventa, como se acredita con la copia certificada del acta de ejecución que obra a foja 328; que mediante dicha ejecución, fue desposeído el actor de una fracción que corresponde a su unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 3057740, como quedó plenamente probado con la propia confesional del señor JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, al haber contestado en la diligencia de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, de manera afirmativa, ser cierto el hecho cuatro del escrito inicial de demanda, como se puede observar a foja 82 vuelta, en el sentido de que la

resolución de referencia fue ejecutada el quince de noviembre de mil novecientos noventa, ejecución por la cual fue desposeído el actor de una fracción que corresponde a su unidad de dotación, "ya que la Comisión Agraria Mixta, dió en posesión material ilegal a J. CONCEPCION SANCHEZ LORA del terreno referido"; y con la confesional de que la posesión de dicha fracción, la tiene JESUS SANCHEZ LORA, quien confesó a su vez, en la diligencia de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, que la tiene, porque le ayuda a trabajarla a su hermano JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, por encontrarse enfermo; también se llega al conocimiento de que la superficie que el actor reclama le sea restituida, no son mil doscientos treinta y dos metros cuadrados, sino mil ciento treinta y seis metros cuadrados, como quedó acreditado con la pericial practicada por el Ingeniero FAUSTO AGUILAR ANGULO, designado por la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; y corroborado con la inspección ocular practicada el nueve de febrero del año en curso, por personal de este tribunal.

Además de la confesión expresa de JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, en el sentido de ser cierto el hecho de que mediante la ejecución de la citada resolución de la Comisión Agraria Mixta, fue desposeído el actor de una fracción que le corresponde de su unidad de dotación y que pide se le restituya; de

la instrumental de actuaciones, particularmente con el acta de inspección ocular practicada el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis por la Comisión Agraria Mixta, que obra a foja 315, así como con el peritaje rendido por el Ingeniero FAUSTO AGUILAR ANGULO, en el que anexó un plano en el que se puede observar la unidad de dotación de J. CONCEPCION SANCHEZ LORA y la fracción en disputa, que obra a foja 271; y con la inspección ocular practicada por personal de este tribunal; se infiere que la fracción de parcela que fue objeto del conflicto entre BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ Y JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, es diferente a la fracción motivo del presente juicio, ya que en la inspección ocular practicada por la Comisión Agraria Mixta, se señaló que al poniente de la superficie materia de ese conflicto, colinda con BRIGIDA SANCHEZ VIUDA DE SANCHEZ; y en dicha pericial e inspección ocular practicada por este tribunal, se puede observar que al lado poniente del terreno en disputa, colinda con el actor JOSE SANCHEZ SANCHEZ; por lo que se corrobora, que en la mencionada ejecución de la Comisión Agraria Mixta, que se combate, se le entregó a JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, una superficie excedente, la cual forma parte de la parcela del actor; además de lo anterior, en la inspección ocular practicada por personal de la Comisión Agraria Mixta, se señaló que la parcela de aproximadamente hectárea y media, en la que se encuentra la fracción que estuvo en conflicto entre

dichas personas, se encontró circulada de alambre de púas; y sin embargo, consta en el acta que se levantó en la inspección ocular realizada por personal de este tribunal, a foja 312, que toda la superficie que posee actualmente JESUS SANCHEZ LORA, codemandado en este juicio, incluyendo el terreno en conflicto, está cercado, y que al respecto señaló JESUS SANCHEZ LORA, "que anteriormente a la ejecución de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, no tenía cercado hasta la superficie del terreno en disputa, y que después de dicha ejecución, cercó la misma"; de lo que se infiere, que desde un principio estuvo consciente de que la fracción de parcela hoy en litigio, no formaba parte de la unidad de dotación que le pertenece a JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, y tan es así, que él mismo confiesa que antes de la ejecución de la resolución del citado Cuerpo Colegiado, no la tenía circulada con alambre de púas, lo cual hizo con posterioridad, al haberse ejecutado ese fallo. Por lo que en tal virtud, JOSE SANCHEZ SANCHEZ acredita que parte de la superficie que indebidamente fue entregada al ejecutarse la multicitada resolución de la Comisión Agraria Mixta a JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, forma parte de la unidad de dotación del actor, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3057740; procediendo en consecuencia decretar la nulidad de actuaciones de la Comisión Agraria Mixta, respecto de la ejecución de la resolución que dictó en el expediente número 201/85, sólo en cuanto a la fracción de unidad de

dotación que corresponde al actor JOSE SANCHEZ SANCHEZ amparada con el citado certificado de derechos agrarios; y consecuentemente de lo anterior, procede la restitución en favor del actor de esa parte de su unidad de dotación, que se ubica en el paraje denominado "Paso de Vaca" del ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte quince metros con camino vecinal; al sur diecisiete metros, con JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA; al oriente setenta metros con JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA y al poniente setenta y dos metros con sesenta centímetros con JOSE SANCHEZ SANCHEZ.

Por otra parte, el señor J. CONCEPCION SANCHEZ LORA, sólo niega que le asista la razón o derecho a la parte actora para demandarle la restitución del predio en conflicto; y si bien es cierto que con las pruebas que aportó, anteriormente analizadas y valoradas, acredita que JESUS SANCHEZ LORA resultó absuelto por el delito de despojo; que JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, es ejidatario del citado poblado, con certificado de derechos agrarios número 3981333; y que el actor JOSE SANCHEZ SANCHEZ, solicitó el amparo y protección de la Justicia de la Unión, contra actos de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, y notificadores y ejecutores de la misma Comisión, respecto al procedimiento llevado a cabo en el citado expediente 201/85; el cual, con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, se decreto su sobreseimiento, por haber transcurrido con

exceso el término a que alude el artículo 218 de la Ley de Amparo; y que inconforme con ese fallo el actor interpuso el recurso de revisión, mismo que confirmó la sentencia recurrida y sobreseyó el juicio de amparo, como se puede observar en la copia certificada del fallo dictado por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, que obra a fojas 204 a 212; este fallo de la Justicia Federal al no haber entrado al estudio del caso y ser sobreseído por haberse presentado la demanda en forma extemporánea, no interfiere en las facultades que corresponden a este tribunal para resolver el juicio con plenitud de jurisdicción. A mayor abundamiento, ya se señaló que JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, confesó expresamente en la diligencia de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, que mediante la ejecución de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta multicitada, fue desposeído el actor de una fracción de su unidad de dotación y que reclama su restitución en este juicio, al haber contestado de manera afirmativa el hecho número cuatro del escrito inicial de demanda. Y toda vez, que JESUS SANCHEZ LORA formó parte como codemandado en este juicio, quien no ofreció pruebas de su parte, y que está acreditado en autos, que en la actualidad posee la fracción de terreno en controversia, como se comprueba con su propia confesión, al haber señalado en la diligencia de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, que es verdad lo manifestado por su hermano JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, en el

sentido de que él es el titular de la parcela y que únicamente JESUS SANCHEZ LORA, lo ayuda a trabajarla por encontrarse enfermo, como se puede observar a fojas 306; así como con la inspección ocular practicada por personal de este Tribunal, en la que se hizo constar "que el codemandado JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA, actualmente no está en posesión del terreno en litigio, sino que el codemandado JESUS SANCHEZ LORA"; y como anteriormente se señaló, queda acreditado que el terreno en disputa forma parte de la parcela del actor, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3057740; debe condenarse a JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA y a JESUS SANCHEZ LORA, a restituir a JOSE SANCHEZ SANCHEZ, la superficie de mil ciento treinta y seis metros cuadrados, que fue motivo de esta controversia, de conformidad a las consideraciones antes señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º y 18 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en que la parte actora acreditó su acción y no así los demandados, quienes no justificaron sus defensas; en consecuencia

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en contra de JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA Y JESUS SANCHEZ LORA, atento a lo dispuesto en el considerando sexto.

TERCERO.- Se decreta la nulidad de la ejecución de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa, únicamente en lo que respecta a la fracción de - mil ciento treinta y seis metros cuadrados, que indebidamente quedaron comprendidas en dicha ejecución, la cual forma parte de la unidad de dotación del actor que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 3057740 expedido a nombre de JOSE SANCHEZ SANCHEZ.

CUARTO.- Se condena a JOSE CONCEPCION SANCHEZ LORA y JESUS SANCHEZ LORA, a entregar al actor JOSE SANCHEZ SANCHEZ, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la fracción de la parcela materia de este juicio, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3057740, que se ubica en el paraje denominado "Paso de Vaca", del poblado Transfiguración Monte Alto, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias también quedaron precisadas en el considerando sexto de esta sentencia.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional

para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

SEXTO.- Notifíquese al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

SEPTIMO.- Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 482/95. EVA VUELVAS GARCIA, promueve diligencias de información ad perpetuam, sobre un bien inmueble ubicado en la calle de Allende número 25, de la Cabecera Municipal de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 m y colinda con Manuel Alcántara Cruz; al sur: 10.40 m y colinda con la calle de Allende; al oriente: 16.00 m colinda con Santiago Sámano A.; al poniente: 16.00 m y linda con Manuel Alcántara Cruz, con una superficie aproximada de 166.00 metros cuadrados.

La ciudadana juez por auto de fecha seis de junio del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de ley.—El Oro de Hidalgo, México, a nueve de 1995.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica. 3052.—20, 23 y 28 junio

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

JOSE ALFREDO MORA LEVARIO, endosatario en procuración del señor AUSTREBERTO GARDIAS ARANDIA, en este juzgado sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 1645/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, en contra de ISMAEL JUAREZ ROMERO Y ROSENDO JUAREZ ROMERO, se señalan las 12.00 horas del día 13 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle Francisco Javier González, manzana 20, lote 14, colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, México. Fijándose como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN.

Por lo que el presente se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, por lo que se convocan postores.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 15 días del mes de junio de 1995.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.—Rúbrica.

624-A1.—20, 23 y 28 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 775/95
Primera Secretaría.

ROMAN HERNANDEZ ESPEJEL, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Papango", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Los Reyes, San Salvador, municipio de Texcoco, México y distrito judicial del mismo nombre y cuyas medidas y colindancias son; al norte: 40.00 m con Manuel Herrera Espejel; al sur: 40.00 m con Reyes Herrera Quintero; al oriente: 20.50 m con calle Independencia y al poniente: 20.50 m con Reyes Herrera Quintero, con una superficie aproximada de: 820.00 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, México, a 12 de mayo de 1995.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.

2636.—31 mayo, 14 y 28 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 586/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A en contra de JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ y ILDIA SANCHEZ MEJIA DE ROSAS, se señalaron las trece horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: Casa tipo duplex, ubicado en calle Gardemas, departamento No. 203, lote 1, manzana 26, Fraccionamiento Las Margaritas, Toluca, México, el departamento 203 está localizado en la planta alta, se compone de estancia comedor, cocina, 2 recámaras, baño completo; área privativa que dan al patio de servicio localizado en la parte posterior de cada vivienda y un área relativa al cajón de estacionamiento ubicado en la parte frontal de la vivienda, superficie de construcción de 42.35 metros cuadrados. Datos registrales: en el libro primero, sección primera, volumen 309, a fojas 88, partida No. 754 14217.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, debiendo convocar a postores, citando a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 29,645.00 (veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco nuevos pesos 00/100 MN.), cantidad valuada por los peritos nombrados.—Doy fe.—Toluca, México, a 12 de junio de 1995.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

3068.—21, 26 y 28 junio

JUZGADO 7o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 474/91.

SR. JUAN ROMERO BONILLA

Se hace saber que se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de JULIETA FUENTES OLIVARES en la cual la C. juez séptimo de lo familiar dictó un auto para emplazar al señor JUAN ROMERO BONILLA, JULIETA ROMERO FUENTES en mi carácter de descendiente de la de cujus mayor de edad, por medio del presente escrito vengo a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes de mi finada madre JULIETA FUENTES OLIVARES, fundándome en los artículos 949,951 y demás relativos del código de procedimientos civiles fundándome para ello en los siguientes echos. 1.—Que la señora JULIETA FUENTES OLIVARES falleció el día 13 de junio de 1991 como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. 2.—Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la hoy de cujus nunca contrajo matrimonio civil. 3.—Que fui hija de la hoy de cujus, como lo acredito con copia certificada del acta de mi nacimiento. 4.—Que de mi acta de nacimiento se desprende que mi padre es el señor JUAN ROMERO BONILLA, y que igualmente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que nunca lo conocí, y que como consecuencia desconozco su paradero como lo acreditaré en la información testimonial correspondiente. 5.—Que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que de la de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna. 6.—Que el último domicilio de la de cujus estuvo ubicado en la calle de Convento de Tecpan, casa 94, vivienda A, zona B, en Los Reyes Iztacala en esta Ciudad. 7.—Que no existe más descendientes de la de cujus que la suscrita.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación.—Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1995.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Hilario Gómez Nazario.—Rúbrica.

556-A1.—6, 16 y 28 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EMILIO GARCÍA

En los autos del expediente número 264/94, se encuentra radicada la presente sucesión intestamentaria a bienes de MARIA LUCINA o LUCINA ORTIZ MORALES, en el juzgado primero de lo familiar de primera instancia del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, por medio del presente y por ignorarse el domicilio se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación proceda apersonarse a la presente sucesión, si a su interés conviene, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, o dentro de alguna adyacente hacia el centro de esta Ciudad, en la inteligencia de que en caso contrario las posteriores aún las personales se le harán en términos de los artículos 185, y 195 del código adjetivo de la materia.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 18 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora. Rúbrica. 2768.—6, 16 y 28 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

SRA. MARIBEL COLIN SUAREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 170/95, relativo al juicio de divorcio necesario, el señor SAMUEL ESCAMILLA MERCADO. La juez de los autos por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, admitió la demanda y ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial. El Oro de Hidalgo, México, a 24 de mayo de 1995. El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz García.—Rúbrica. 2756—6, 16 y 28 junio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TERESA CAMPOS MEJIA.

AUSENCIA MARGARITA RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 408/95-2, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 241, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda al norte: 17.00 m y linda con lote 6; al sur: 17.00 m y linda con lote 8; al oriente: 9.05 m y linda con lote 32; y al poniente: 8.95 m y linda con calle Los Laureles, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días siguientes contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no comparecer en dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil en vigor, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica. 2758.—6, 16 y 28 junio

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 167/95

Segunda Secretaría

En los autos del juicio ordinario civil usucapción, promovido por ELIAS JUAREZ ESTRADA en contra de ABEL ROMERO JIMENEZ Y C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, respecto del terreno número 17, manzana 33, de la colonia Granjas Valle de Guadalupe de este municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote 6, con una superficie de 120.00 m², haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días que empezarán a contar a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial aun siendo personales, fijese en la puerta de este juzgado un ejemplar de este provisto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría del juzgado para que las recoja en días y horas hábiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en la puerta de este juzgado así como en un periódico de mayor circulación que se hará de ocho en ocho días, por tres veces, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de 1995.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 2757—6, 16 y 28 junio

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

C. ABRAHAM CASTANEDA RAMIREZ.

TRINIDAD FLORES VAZQUEZ, en el expediente número 2660/94-2, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil usucapción, respecto del predio ubicado en la calle Cinco de Mayo, en la colonia El Chamizalito, Tlaxpetlac, perteneciente a Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 10 m colinda con; al sur: 10 m colinda con Av. Cinco de Mayo; al oriente: 34 m; al poniente: 34 m con una superficie total de 612 m², (seisientos doce metros cuadrados). Ignorándose su domicilio actual motivo por el cual se le emplaza por del presente para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las anteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se acredita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 2751.—6, 16 y 28 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS S.A.

En el expediente marcado con el número 481/95, MARIA DEL CONSUELO HERRERA RIVAS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 28, super manzana número uno, de la zona sur del fraccionamiento Valle de Aragón en la segunda sección en Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, predio que tiene una superficie total de 118 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.20 m, colinda con lote 7, al sur: 12.20 m colinda con retorno de Valle de Salinas de los Canales y Valle de Salvín, al poniente: en 9.70 m colinda con lote 9, al oriente: 9.70 m colinda con Valle de Salvín, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose saber que los mismos se expiden a los 29 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 553-A1.—6, 16 y 28 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONCEPCION GUERRERO GUTIERREZ.

El señor ANGEL DUARTE HERNANDEZ, en el expediente 1677/94, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 19, colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle Pichirilo, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los dieciséis días de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Ilueta Mendragón.—Rúbrica.

2753.—6, 16 y 28 junio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el juicio mercantil número 33/95, promovido por FAUSTO AYALA ESPUEJEL, endosatario en procuración de EMILIO GARAY GARCIA en contra de LUIS ANTONIO MONREAL RODRIGUEZ y promovido ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, se han señalado las doce horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sirviendo como postura legal la cantidad de (ciento y dos mil ochocientos nuevos pesos 00/100. M.N.), cantidad que arroja el peritaje rendido por el perito valuador respecto del terreno y construcción ubicado en la calle de Grutas número 78 "B", en la Ciudad Morelos en Tultitlán, México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México y para que sea fijado en los estrados de este juzgado y en los sitios de costumbre, se expide en la ciudad de Texcoco, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frigoso Martínez.—Rúbrica. 3064.—20, 23 y 28 junio

DISTRITO DE TOLUCA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

Expediente número 1687/1994, ejecutivo mercantil ALEJANDRO PEREZ ROSANO contra LUZ MARIA GUTIERREZ ACOSTA, primera almoneda diez horas, seis de julio del año en curso, terreno con obra en construcción ubicado en Cerrada de Colón s/n, o cerrada de Capultitlán s/n, en Capultitlán, México, norte: 30.00 m con Alfonso Carbajal; sur: 20.00 m con Cerrada de Colón antes señora Juan Flores; oriente: 14.00 m con servidumbre de paso antes señora Luz Colín; poniente: 14.00 m con Carmelo Torres, Gravámenes: Embargo Judicial por N\$ 17,712.58 por DANTE NUNEZ AGUILAR, se dice por DANTE EDGAR NUNEZ BASTIDA Juzgado Primero Civil Expediente 1687/94, convenio judicial por N\$ 28,560.00 por DANTE EDGAR NUNEZ BASTIDA. Base: (ciento veinte mil nuevos pesos con 00/100), se convocan postores y se cita a los acredores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 2059.—20, 23 y 28 junio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUHTILAN

EDICTO

En el expediente marcado con el número 680/95, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria promovido por SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, se han promovido diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Niños Héros, sin número, poblado o colonia Santa María Cuauhtepic, municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 m con Capilla o Iglesia, al sur: 30.00 m con propiedad particular, al oriente: 13.70 m con propiedad particular, al poniente: 13.70 m con calle Niños Héros. Con una superficie total de: 411.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley, a deducir el derecho que tuviesen.—Cuauhtitlán México, a 15 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.—Rúbrica. 3120.—23, 28 junio, y 3 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

HILARIO JORGE LOPEZ MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 414/95, MARGARITA ROMERO BALDERAS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de HILARIO JORGE LOPEZ MARTINEZ, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 26, calle 33 número 179, colonia Ampliación Las Aguilas, municipio de Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 16; al sur: 19.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con lote 53; al poniente: 8.00 m con calle 33, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efecto la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México o en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose saber que los mismos se expiden a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 2974.-16, 28 junio y 10 julio

LUIS SATURIO ROJAS.

El señor MARIANO JIMENEZ GARCIA, en el expediente 393/95, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote 4 "A", manzana 10, calle Santa Rosa número 156, colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.50 m con lote 5; al sur: 18.50 m con lote 5 "A"; al oriente: 6.35 m con calle Santa Rosa; al poniente: 6.35 m con lote 3, con una distancia a la esquina más próxima de 30.60 m con andador de Avenida de las Torres, con una superficie total de 117.47 metros cuadrados. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en los periódicos de mayor circulación en esta ciudad se expide el presente a los cuatro días de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 2974.-16, 28 junio y 10 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

BRETON RODRIGUEZ JOSE Y MARIA ELVIRA RAMIREZ VILLANUEVA DE BRETON, en los autos del expediente número 1178/94, que se tramita ante este juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, la C. MARIA DE LOS ANGELES ARAGON C., promueve por su propio derecho juicio ordinario civil, demandándole la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de la Laguna número 24 y el cual también es identificado como el lote número 18, manzana 802 de la colonia Fraccionamiento Santa Elena, del municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote número 17; al sur: 15.00 m con lote número 19, al oriente: 8.00 m con la calle Hacienda de la Laguna; al poniente: 8.00 m con lote número 40, haciéndoles saber que deben de presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones a las personales, les surtirán efectos en términos del artículo 195 del código en consulta.

Para su publicación por edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad.—Se expiden los presentes edictos a los 28 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rosa Heñana Chavelas Valencia.—Rúbrica.

2009.-16, 28 junio y 10 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 145/95

DEMANDADOS: ALFREDO FARRUGIA REID E

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

AGUSTIN LUZ MORALES, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número cinco, de la manzana once, ahora propiedad marcado con el número 297, de la calle Cadena de la colonia Modelo de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.97 m con lote 3; al sur: 15.97 m con lote 7; al oriente: 9.60 m con lote 6; al poniente: 9.60 m con calle doce (ahora calle Cadena), con una superficie total de 143.73 metros cuadrados. Ignoriéndose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra se les apercibe que si pasado este término no comparecen a contestar la demanda que hacen en su contra por sí, por apoderado o por gestor el presente juicio se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 2977.-16, 28 junio y 10 julio

**JUZGADO DECIMO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

Expediente Num. 490/94.

C. URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.

La C. MARIA EUGENIA ARZATE GONZALEZ, promovió por su propio derecho el juzgado décimo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, juicio ordinario civil de usucapión, en contra de usted bajo el expediente número 490/94, en el que por auto de fecha 7 de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la publicación del último edicto, apercibido que de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que lo pueda representar en juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO o en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.
603-A1.—16, 28 junio y 10 julio.

**JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

Que en los autos del expediente número 1631/94-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por TOMAS LOPEZ GONZALEZ Y/O RAQUEL QUIROZ DE LOPEZ, en contra de CRISTINA CONTRERAS FLORES, en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, notifíquese y emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 1 de la calle de Cerrada San José de los Leones, colonia San Francisco Cuauhtlan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose de publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Sol de Toluca, haciéndose de su conocimiento que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido el demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de boletín judicial.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

600-A1.—16, 28 junio y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

Expediente Núm. 605/95.

C. ARACELI AREVALO MARQUEZ

C. MAURO SALVADOR SALINAS ZAMUDIO, la demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une B).—La disolución de la Sociedad Conyugal, C).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos; D).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán

por medio de lista y boletín judicial.—Quedando en la secretaría las copias simples selladas y cotejadas para que las recija en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.—Dado a los 29 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

601-A1.—16, 28 junio y 10 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Edicto.—Expediente 185/1994, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra RUBEN VILLAGRAN VARGAS Y ARACELI RUIZ RODRIGUEZ, primera almoneda: 10.00 horas, 13 de julio del año en curso: terreno y construcción ubicado en casa No. 42, lote 29, conjunto Girasoles, San Lorenzo Tepaltitlán, México, norte: 1.95 m con casa 41, 2.90 m con cochera, sur: 2.90 m con Jardín y 2.10 m con Jardín de la casa 41, oriente: 5.75 m con casa 42; 0.65 m con jardín de la casa 43, 0.65 m con jardín, poniente: 2.95 m con casa 41 y 2.87 m con casa 41, 1.30 m con jardín de la casa 41, Superficie: terreno 56,00 m², Construcción 51,62 m². Gravámenes: hipoteca por NS 42,762.00 por BANAMEX, Base: SETENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

3134.—23, 28 junio y 3 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—Edicto.—Expediente 909/1995, JOSE MIGUEL PADILLA VIZCAINO, promueve diligencias de inferriam ad-perpetuam, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: terreno denominado Los Cedros, ubicado en la Avenida Hidalgo No. 73 antes No. 1, del poblado de La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, México, norte: en siete líneas, la primera de: 17.68 m con propiedad de Oscar Padilla Murua, la segunda quiebra hacia el sur en 2.16 m con Oscar Padilla Murua, la tercera quiebra hacia el oriente en 20.68 m con Oscar Padilla Murua, la cuarta quiebra en dirección sur en: 26.70 m con propiedad de Eladio Garduño Sánchez, la quinta quiebra hacia el oriente en 70.36 m con Eladio Garduño Sánchez, la sexta quiebra hacia el sur en 12.19 m con un callejón y la séptima quiebra en: 33.30 m con el callejón, sur: en cinco líneas, la primera en: 39.16 m con propiedad de Ignacio Mulhía, la segunda en: 0.90 m con propiedad de Canuto Sánchez, la tercera en: 21.97 m con el mismo Canuto Sánchez, la cuarta quiebra hacia el norte en: 11.58 m con Filemón Sánchez y la quinta quiebra hacia el oriente en: 69.37 m con Filemón Sánchez, poniente: en una línea: 63.97 m colindando con Leobardo Sánchez, Pascual Venegas, Gilberto Noriega, Leopoldo Noriega y Abraham Gómez, oriente: en 17.71 m con la avenida Hidalgo. Superficie aproximada: 5,119.45 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del código civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación.—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los 20 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

3128.—23, 28 junio y 3 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número 700/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. LEOBARDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MELLESIO DIAZ DOMÍNGUEZ Y/O CESAR HERNÁNDEZ GUZMÁN, endosatario en procuración de AURELIANO CHAVARRIA RICO, en contra de BENITO REYES APOLINAR; el C. juez de los autos señaló las 12:00 horas del día 1 de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera abmoneda de remate en el presente juicio anunciándose su venta del bien inmueble embargado consistentes en inmueble que se ubica en la calle Independencia número 72 en San Pedro Cholula, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.14 m con Bartolo León; al sur: dos líneas de: 20.00 m con Arturo Reyes Apolinar; y la segunda de: 4.14 m con Cirilo Reyes Apolinar, al oriente: 12.00 m con Pedro Reyes Apolinar; al poniente: 12.00 m con Juan Reyes Apolinar, con superficie aproximada de: 289.68 m², inscrito bajo asiento: 61-275, a fojas 13, volumen XXII del libro primero, sección primera de 11 de noviembre de 1986.

Anunciándose la venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de aviso que se fije en las tablas de aviso del juzgado debiendo servir de base para su venta del bien inmueble embargado la cantidad de \$ 19,200.00 DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos designados siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes por ende convóquense postores. Tenango del Valle, México, a 15 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

3130.—23, 28 junio y 3 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Expediente Número: 1983/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los señores: LIC. EDGAR HUMBERTO CRUZ MARGINEZ Y/O HUMBERTO CRUZ GARCES, endosatarios en procuración de TÉCNICA Y SERVICIOS AGROQUÍMICOS S.A. DE C.V. el C. juez señaló las 11:00 horas del día 31 de julio del año en curso; para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; de inmueble y mueble; CASA HABITACION.—Ubicada en privada de Las Jaras, esquina con calle S/Nombre, Col. Las Margaritas; segunda sección, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con calle Sin nombre; al sur: 10.00 m con propiedad particular; al oriente: 21.00 m con calle de Las Jaras; al poniente: 21.00 m con propiedad particular, superficie total: 210.00 m², costo \$ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.); TERRENO.—Ubicado en domicilio conocido; en la población de Zacualpan, municipio de Jocotitlán y distrito judicial de Ixtlahuaca, Mex., sobre la carretera Toluca, Atlacomulco; con orientación al viento sur, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 42.73 m con Leopoldo Jasso; al sur: 97.26 m con J. Paz Jasso, al oriente: 95.22 m con Sergio y María de Lourdes Jasso Pérez; al poniente: 110.47 m con carretera a Atlacomulco; con una superficie de: 7,406.00 m². (SIEETE MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, bajo la partida No. 1312, folio 462 a fojas 126 del volumen 29 en la Sección primera del libro primero de fecha 9 de julio de 1992; costo \$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.); VEHICULO MOTOR: Marca Volkswagen tipo Panel, modelo 1992, motor No. 2F906552 serie No. 21N0008262 Placas de Circulación KL-06714, color blanco, costo \$ 29,250.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base y postura legal para el remate de la cantidad de \$ 197,750.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y en igual forma y términos en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 15 días de junio de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.
3138.—23, 28 junio y 3 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MARIA NEBLE LOPEZ SUAREZ, en el expediente número 1647/94, que se tramita en este juzgado le demandó en la vía ordinaria civil de usucapación respecto del lote de terreno número 265, manzana 1, lote 12, colonia Evolución de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.22 m con lote 11; al sur: 16.82 m con lote 13; al oriente: 9.00 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con Monumento a la Revolución, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide la presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.
2752.—6, 16 y 28 junio

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1176/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SEBASTIÁN ALMAZAN ROJAS en contra de FRANCISCO JAVIER CASTILLO Y FRANCISCO JAVIER GUZMÁN ELIZALDE, se dictó un auto de fecha 6 de junio de 1995, en el que se señalaron las 14:00 horas del día 3 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera abmoneda de remate del bien embargado en este juzgado, consistente en un bien mueble, camioneta Chevrolet, tipo Pick Up 400 SS, en color rojo, con placas LGU7411, con caja forrada de plástico, llantas en regulares condiciones, rines cromados, con estribo deportivo de tubular, dos espejos laterales, antena mecánica, con pequeño tumbaburras al frente, sin placa al frente, dos faros de alógeno, cuatro velocidades, con ventanilla corrediza, máquina 8 cilindros, faltando molduras lado derecho, interiores en color vino, asientos forrados de tela, stánuar, tablero de 72,335 modelo 1993, con radio A.M. F.M. original, con 5 memorias, aire acondicionado, faltan verificaciones 94 y 95, no se probó su funcionamiento por estar baja la batería, por lo que se le asigna un valor comercial de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este juzgado.—Se expide la presente en el juzgado quinto civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los 12 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia León Maya.—Rúbrica.
2997.—19 y 28 junio.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente: 2231-94-1a.

SE CONVOCA POSTORES.

BERNABE PEREZ PARAMOS Y/O JOAQUIN GUILLEN BERMUDEZ Y/O ANSELMO TEJEDA VIVEROS, endosatarios en procuración de COMPANIA MEXICANA PROVEEDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de AUTOTRANSPORTES ENLACE Y DESARROLLO DE CELAYA, S.A. DE C.V., Y JUAN RAMON ALMANZA ROSILLO, el C. Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Licenciado JUSTO GABENO BUSTOS, ha señalado las doce horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes consistente en un Automóvil marca Dodge, modelo 1977, tipo Volare, con número de serie T7-32820, con placas GGK-6434, del Estado de Guanajuato, México, con número de motor hecho en México, en la cantidad de N\$ 5,500.00 (cinco mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.). El Camión marca Chevrolet, modelo 1992, tipo de chasis P-30 Microbús Ayco Prisma IV, número de motor NM208828, con número de serie 3GCHP42X1NM208828, en la cantidad de N\$ 35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Camión marca Chevrolet, modelo 1992, tipo de chasis P-30, Microbús Ayco, Prisma 4, con número de motor NM208811, con número de serie 3GCHP42X6NM208811, en la cantidad de N\$ 52,000.00 (cincuenta y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.). Camión marca Chevrolet modelo 1992, tipo de chasis P-30 Microbús Ayco Prisma 4, con número de motor NM208703 y con número de serie 3GCHP42X3NM208703, en la cantidad de N\$ 52,000.00 (cincuenta y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.). Un Camión marca Chevrolet, modelo 1992, tipo de chasis P-30 Microbús Ayco Prisma IV, número de motor NM208782, con número de serie 3GCHP42X3NM208782, en la cantidad de N\$ 51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Un Camión marca Chevrolet, modelo 1992, chasis P-30, Microbús Ayco Prisma 4 con número de motor NM208783, número de serie 3GCHP42X5NM208783, en la cantidad de N\$ 52,000.00 (cincuenta y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.). Un Camión marca Ford, modelo 1993, Microbús con número de motor hecho en México, número de serie AC3PN-U59549-P3B, en la cantidad de N\$ 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N.). Un Camión marca Ford, modelo 1993, Microbús con número de motor hecho en México, número de serie AC3PM-T47356-P3A, en la cantidad de N\$ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.). Un Camión marca Ford, modelo 1993, tipo Microbús con número de motor hecho en México, número de serie AC3PN-U55420-P3B, en la cantidad de N\$ 53,500.00 (cincuenta y tres mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Un Camión marca Ford, modelo 1993, tipo Microbús con número de motor hecho en México, número de serie AC3PN-U55419-P3B, en la cantidad de N\$ 53,500.00 (cincuenta y tres mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Un Camión marca Ford, modelo 1993, tipo Microbús, con motor hecho en México y número de serie AC3PM-T47354-P3A, en la cantidad de N\$ 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N.). Los Vehículos antes descritos de las marcas Chevrolet y Ford tienen carrocería de tipo Microbús, sirviendo de base para el remate el total de la cantidad señalada para cada uno de los Vehículos antes descritos y la base para el remate de la totalidad de los bienes antes descritos es la cantidad de N\$ 511,000.00 (quinientos once mil nuevos pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

3170.—27, 28 y 29 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 1010/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de E.M. IMPRESORES, S.A. DE C.V., Y MA. CONSUELO AVILA C., se señalaron las once horas del día primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del siguiente bien: 1.—Máquina automática Heidelberg, modelo GTO 52 tipo offset, tamaño 35 X 52 cms., con número de serie 675 614 E. con dispositivo para folear, motor eléctrico trifásico de 220 volts con accesorios normales año 1982. 2.—Máquina automática original Heidelberg, modelo K.O.R.D, tamaño 46 cms. X 64 cms. con número KORD 328092, con motor eléctrico trifásico de 220 volts, con fuerza motriz de 5 H.O., con accesorios y herramienta completa año 1969. 3.—Máquina guillotina marca Krause modelo A 32MBN, con número de serie 316 248, luz de corte 32 cms, artur de carga 10 cms. con escuadra y pizón para tiras estrechas de presión hidráulicas, con dos cuchillas de cortes, motor eléctrico con accesorios normales y herramienta completa año 1969. 4.—Cámara para artes gráficas, repto master, con número 57-21802, con bomba de vacío manual, iluminación por medio de dos lámparas de gas, con escalas para el ajuste del reloj, para dar tiempo de exposición objetivo de 15 cms. y objetivo de 15 cms de distancia focal, año de 1968. 5.—Marco de vacío marca NU ARC, modelo FT 26-25507, modelo 35 C 68-26, con lámpara de arco homba de vacío extractor de aire, tamaño útil de 58 cms. X 38 cms

Se les ordenó su publicación por el C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del término de tres días, así como a través de los avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos treinta y nueve mil trescientos nuevos pesos 00/100 M.N.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 19 de junio de 1995.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

3183.—27, 28 y 29 junio

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 64/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA Y/O VICTOR MANUEL DIAZ MORAN, en su carácter de endosatarios en procuración del Sr. GUILLERMO CAMPOS MUÑOZ, en contra de CHEQVAL, S.A. DE C.V. Y LUIS RAMON CHEQUER BRAGAÑA Y FLORENTINO VALDES, por auto de fecha 21 de junio del año en curso se señalaron las trece horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien mueble que se embargó en el presente juicio consistente en Un Vehículo marca Volkswagen tipo sedán, modelo 1993, color gris metálico, interiores color gris plana y vlnl, con número de motor ACDO-56842, número de serie II P 9056842, con stereo AM-FM., tocacintas, dos llantas nuevas y dos con media vida, tiene un golpe en la salpicadera y defensa derecha parte delantera y salpicadera derecha parte posterior, las condiciones generales del vehículo son buenas, por lo que por medio de este conducto, se convoca a postores para el remate, siendo la base la cantidad de N\$ 14,350.00 (catorce mil trescientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, en los estrados de éste juzgado, en los lugares públicos de costumbre, se expide la presente a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ieticia Luiza Yáñez.—Rúbrica.

3184.—27, 28 y 29 junio.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O S

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 258/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO, en contra de EDWIN PADILLA ESCOBAR, la C. Juez del conocimiento dictó un auto de fecha catorce de junio del año en curso en el cual ordena: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procedase a hacer oportunamente la publicación de los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, anunciándose la venta de los bienes muebles embargados, por tres veces dentro de tres días, y que son los siguientes: Una sala de tres piezas de madera acojinada color maney; Una mesa de centro cuadrada de madera; Una base de madera; sirviendo como base para el remate de los mismos la cantidad de novecientos cincuenta nuevos pesos, y señalándose las diez horas con treinta minutos del día diez de julio del año en curso; para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate; convoquese a postores y expídanse los edictos.—Doy fe.—Valle de Bravo, México, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María González Carranza.—Rúbrica. 3153.—26, 27 y 28 junio.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 38/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ANTERO JARAMILLO JARAMILLO en contra de EDWIN ALBERTO PADILLA ESCOBAR, la C. Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, dictó un auto de fecha catorce de junio del año en curso, en el cual ordena: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor procedase a hacer oportunamente la publicación de los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, anunciándose la venta de los bienes muebles embargados, por tres veces dentro de tres días, y que son los siguientes: Comedor tipo colonial de madera con seis sillas acojinadas; Un Refrigerador Kelvinator; Cinco casetes de Nintendo; Una pistola de Nintendo; Una fumigadora; Tres sillones; Un adorno de lana; sirviendo como base para el remate de los mismos la cantidad de dos mil seiscientos noventa nuevos pesos, y señalándose las once horas con treinta minutos del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate. Convoquense a postores y expídanse los edictos.—Doy fe.—Valle de Bravo, México, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María González Carranza.—Rúbrica. 3153.—26, 27 y 28 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 2403/1992, ejecutivo mercantil, RENE HUMBERTO CANALES SERNA como endosatario en procuración de GUADALUPE CASTILLO MENDOZA contra ERASMO REYES DEPINE y LADISLAO URBANO CAYETANO, Primera Almoneda: once horas, trece de julio del año en curso: Máquina para hacer tabicón, color rojo, sin marca, sin número de motor, ni modelo, hecha en tubular y ángulo en un instrumento rudimentario, en malas condiciones (máquina hechiza), NS 300.00, Sierra con motor, sin número visible, banco semidestruido en madera picada, de color azul, en muy malas condiciones de uso (máquina hechiza), NS 300.00, BASE: seiscientos nuevos pesos. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 3147.—26, 27 y 28 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 430/94 promovido por el P.D. HUGO JULIO ALDAMA HERRERA Y/O P.D. LUIS LINARES VAZQUEZ en su carácter de endosatarios en procuración del señor JOSÉ CORTEZ PEÑA en contra de JUAN VILLEGAS como deudor principal y los señores JOSÉ RAMÍREZ SALAS Y ROBERTO LIMÓN VILLEGAS en su calidad de avales. El C. juez del conocimiento señaló las 11.00 horas del día 5 de julio de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, de los siguientes bienes: una batería electrónica, marca Roland compuesta por tres toms, modelo PD-21, con Tarola Acústica, marca Yama, plateada y toms de piso también marca Roland con pedal, pedal con platillos de contratiempo, con dos platillos de remate y una estructura de metal aluminio, color negro, con cerebro Roland digital Drums modelo DDR-30, serie 756106, color negro en mal estado de uso y conservación, así como dos fuentes de poder una marca Peavey, modelo CS-800, serie RA-63591562, con dos botones de encendido y dos controles de salida bastante rayado; otra fuente de poder marca QSC, modelo MX 1809, serie 119038065, color negro, dos controles de salida, dos interruptores y botón de encendido bastante maltratada; así como un teclado o sintetizador musical electrónico, marca Roland, modelo D-50, serie GB59036, de cinco octavos, 55 botones de control con pantalla digital en regular estado de uso y conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. convoquense postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado en Lerma de Villada, México, a los 21 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica. 3155.—26, 27 y 28 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1011/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. FRANCISCO TAPIA ALONSO Y/O JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de HECTOR VELAZQUEZ GOMEZ, en contra de AURELIO VALDES PEÑA, el C. juez del conocimiento señaló las 13.00 horas del día 28 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en San Miguel Apinahuisco, número 110, colonia Sánchez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera a fojas 42 vuelta, partida 655-8933, de fecha 17 de julio de 1992, anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., convoquense postores.—Toluca, México, a 31 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 3164.—26, 27 y 28 junio.

JUZGADO 16. DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Toluca, México, a los 21 días del mes de junio de 1995, en el juicio ejecutivo mercantil, con número de expediente 2031/94, promovido por DEMETRIO NAPOLEON YANEZ AMARO, en contra de OCTAVIO PLIEGO, el Ciudadano Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto que en lo conducente dice: En la Ciudad de Toluca, México, a los 19 días del mes de junio de 1995, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio y para los efectos de que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las 10.00 horas del día 8 de agosto del año en curso, respecto de los bienes embargados consistentes en: un automóvil marca Ford, tipo Mustang, modelo 1980, sin placas de circulación, color roja con capota de color negro, para adaptarlo a convertible, con número de serie AF1XR24196, RFV, 5350487, con número de motor 15428378 Hecho en México, con transmisión automática, estado general de mantenimiento y conservación malo, faro delantero derecho roto, calaveras rotas, sin espejo lateral izquierdo, vestidura en mal estado, sirviendo como base la cantidad que cubra las dos terceras partes de N\$ 6,500 00 (SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por lo que hágase la respectiva publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días, convocando postores.—Dos Firma ilegibles.—El C. Secretario Primero.—P.D. José Raymundo Cera Contreras.—Rúbrica.
3186.—27, 28 y 29 junio.

JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Expediente Núm. 3007/90-1.

Primera Secretaria.

PRIMERA ALMONEDA:

En los autos del expediente número 3007/90-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR OLIVARES QUINONES, como endosatario en procuración del señor ADOLFO GRANADOS GARCIA, el C. juez señaló las 12.00 horas del día 7 de julio del presente año, para la celebración del remate de la primera almoneda respecto de una motocicleta marca Harley, modelo 1949, color rojo, Choper 750, ligera, larga, con capacidad para dos personas, sin número de serie visible, sin número de motor, sin placas de circulación, en regular estado de uso, sin funcionar, siendo la postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en el presente juicio, siendo la cantidad de DOS MIL NUEVOS PESOS, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación (periódico), y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado a los 9 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.
642-A1.—27, 28 y 29 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil, número 642/94, promovido por el P.D. MARCO ANTONIO ORTEGA RAMOS en su carácter de endosatario en procuración del señor ANDRES BERNAL GUTIERREZ en contra del señor ELEAZAR BARRANCO VILLACENCIO, el C. Juez del conocimiento señaló las 11.00 horas del día 7 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate

del bien embargado en el presente juicio, un camión, marca Mercedes Benz, color blanco, modelo 1317, de volteo, con un terrero que dice "Materiales para Construcción" Herbart Santa María Atarascuillo Lerma, Santos Degollado número 154, con cristales laterales ahumados, con letrero en el parabrisas que dice "Tibin" con placas color verde 738-AA2 del Servicio Público Federal, defensas negras con guardafangos color negro de plástico, cuatro llantas traseras bastante lisas, transmisión estándar con interiores en velour color beige, con vinyl en regular estado de uso y conservación sin probar su funcionamiento sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. cantidad en que fue valuado el bien por los peritos designados en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convoquese postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado en Lerma de Villada, México, a los 22 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.
3178.—27, 28 y 29 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 1175/93, LIC VICTOR MANUEL MUHLIA MELO, en su carácter de Director General de la Comisión para la Regularización del Suato del Estado de México, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 28, 2a. Cuartel, barrio Santa Catarina, predio denominado Los Cedros, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: dos líneas 9.17 m y 1.03 m con predio particular; al sur: 10.20 m con calle sin nombre; al oriente: 26.05 m con Angel Vergara Beltrán y Artemio Aguilar (lote número 27 y 31); al poniente: 25.70 m con lote 29 propiedad de Cesme Díaz López, superficie aproximada de 255.28 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 7 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3126.—23, 28 junio y 3 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 719/95, ELIZABETH ANANEA TREJO RUIZ, promueve inscripción sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia sin número, en el municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 39.00 m con Gabriel Ayala Lugo; al sur: 25.80 m con Francisco Valdez y 13.92 m con Gabriel Ayala Somera; al oriente: 23.40 m con Gabriel Ayala Somera y 9.90 m con camino a San Bartolito, actualmente Calle de Independencia; al poniente: 33.20 m con Roberto Gerola.

Superficie aproximada de: 987.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, a 6 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
3041.—20, 23 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICIOS

Exp. 5060/95, ADRIANA LETICIA LOPEZTELLO SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Lomita", San Lorenzo Cuacaleo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 35.75 m con Patricia Lópeztello Santillán, al sur: 35.75 m con Clemente López, al oriente: 25.35 m con Juan Guerrero Dotar, al poniente: 25.35 m con Eleazar Lópeztello Santillán.

Superficie aproximada de: 609.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 29 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3063.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 5059/95, ELEAZAR LOPEZTELLO SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Lomita", San Lorenzo Cuacaleo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 35.75 m con Fernando Lópeztello Santillán; al sur: 35.75 m con Clemente López Tovar, al oriente: 25.35 m con Leticia Lópeztello Santillán, al poniente: 25.35 m con María del Refugio Jiménez.

Superficie aproximada de: 906.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 29 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3063.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 4160/95, MARTIN ENRIQUE CAMBRON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de Cuauhtémoc S/N, poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.50 m con calle privada de Cuauhtémoc, al sur: 7.50 m con Alberto Gutiérrez Olascoaga, al oriente: 20.00 m con Ricardo Madrid Cervantes, al poniente: 20.00 m con Juan Gutiérrez Valdez.

Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3063.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 6166/95, MARGARITA VIEYRA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 365.00 m con Mercedes Vieyra, al sur: 331.00 m con Teresa Martínez, al oriente: 225.00 m con Santos Vieyra, al poniente: 225.00 m con Pedro Hernández.

Superficie aproximada de: 78,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3042.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 6165/95, MARTHA ANTONIA PIÑA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado

en Barrio Centro, San Miguel Almoloya, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 21.00 m con Mauricio Sánchez, al sur: 3 líneas: 6.50 m, 40.00 m y 33.00 m con Nahor Medina, Antelmo Martínez, y Esperanza Alvarez, al oriente: 2 líneas: 33.00 m y 53.10 m con Nicolás García y Jesús García, al poniente: 2 líneas: 53.00 m y 36.00 m con Carlos Marcel y Magdalena Martínez.

Superficie aproximada de: 3,915.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3042.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 6164/95, LUIS GARCIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Abasolo sur, número 12, en Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.00 m con Lic. Armando Sánchez, al sur: 20.00 m con Susano Sánchez, al oriente: 8.00 m con la calle Abasolo, al poniente: 8.00 m con Jesús Bedolla.

Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3042.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 6163/95, EULALIA DE JESUS RODRIGUEZ DE MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio La Cabeccera, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 45.50 m con Carmen González, al sur: 46.00 m con Heriberto Rodríguez, al oriente: 12.50 m con camino a Ixtlahuaca, al poniente: 12.50 m con Heriberto Rodríguez.

Superficie aproximada de: 571.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3042.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 6162/95, ANGELA BECERRIL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Alto, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 740.00 m con Faustino Carranza, al sur: 740.00 m con Eduardo Pichardo, al oriente: 1,510.00 m con carretera, al poniente: 1,510.00 m con barranca.

Superficie aproximada de: 137,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3042.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 6161/95, MARGARITA VIEYRA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 88.00 m con Gelacio Vieyra, al sur: 175.00 m con Ciro Vieyra, al oriente: 269.00 m con Teodoro Vieyra, al poniente: 225.00 m con Gelacio Vieyra.

Superficie aproximada de: 31,523.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3042.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 3160/95, UBALDO LOPEZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 216 en San Francisco Tlaxiilalcalpan, municipio de Ahualulco de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 17.62 m con Simón López, al sur: 17.62 m con calle Independencia, al oriente: 9.95 m con Mario Zapí, al poniente: 9.05 m con la calle Ignacio Rayón.

Superficie aproximada de: 159.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3042.—20, 23 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 1220/95, PRO-PLAN, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a un costado de la carretera Toluca-México, en el kilómetro 47.9, municipio y distrito de Lerma Estado de México, mide y linda; norte: 106.50 m con el señor Amancio López, sur: 101.80 m con propiedad de mi representada, oriente: 44.50 m con propiedad del señor Juan León Angulo, poniente: 41.00 m con propiedad de mi representada.

Superficie aproximada de: 4,302.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 6 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3044.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 1219/95, PRO-PLAN, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a un costado de la carretera Toluca, México, en el kilómetro 47.9, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda; norte: 37.50 m con propiedad del señor Juan León Angulo, sur: 38.40 m con camino vecinal, oriente: 96.00 m con propiedad del señor Juan León Angulo, poniente: 98.79 m con propiedad de mi representada.

Superficie aproximada de: 2,970.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 6 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3045.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 1819/95, SR. JESUS VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero S/N, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda; al norte: 22.00 m con Carmen Rosales de Portillo; al sur: 11.85 m y 19.15 m con Paulino Portillo Andrade; al oriente: 7.50 m y 7.35 m con calle Francisco I. Madero y Paulino Portillo; al poniente: 15.30 m con Paulino Portillo Andrade.

Con una superficie de: 255.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 13 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

4049.—20, 23 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 301/94, MARCIAL ANTONIO SANCHEZ MIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la carretera Temoaya-Jiquipilco, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda; al norte: 70.00 m con camino, al oriente: 50.00 m con Salvador Medina Araya, al poniente: 70.00 m con carretera Temoaya-Jiquipilco.

Con una superficie de: 1,627.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 9 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús J. Arisandi Díaz.—Rúbrica.

4049.—20, 23 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 796/95, ANDREA REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Bello Atardecer Manzana 2, lote 12, colonia Vista Hermosa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda; norte: en 7.00 m colinda con calle Bello Atardecer, sur: en 19.50 m colinda con lote 14 y 13, oriente: en 24.50 m colinda con calle Valle Dorado, poniente: en 20.00 m colinda con lote 11.

Superficie aproximada de: 294.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—México, a _____ de _____ de 199—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3050.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 5238/94, CARLOS RAMOS SILVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Santa Lucía S/N, Col. La Palma, en los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda; norte: 10.00 m colinda con Concepción Vázquez, sur: 10.00 m colinda con Segunda Cerrada de Santa Lucía, oriente: 15.10 m colinda con Propiedad Privada, poniente: 15.10 m colinda con Gerardo Mejía.

Superficie aproximada de: 151.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3053.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 5240/94, MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo S/N, San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito de Otumba, México, mide y linda; norte: 22.60 m colinda con Antonio Enciso de Lira, sur: 22.10 m colinda con Porfirio Fernández Falcón, oriente: 16.00 m colinda con Sabino Alarcón Martínez, poniente: 16.00 m colinda con calle Hidalgo.

Superficie aproximada de: 357.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3058.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 5146/94, GUILLERMO RIVAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López No. lote 4, Buenavista, San Lucas Xoloco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., mide y linderos: norte: 29.80 m colinda con Daniel Morales Moreno, sur: 31.10 m colinda con Plácido Bravo Romero, oriente: 09.80 m colinda con calle López, poniente: 09.00 m colinda con Daniel Morales.

Superficie aproximada de: 299.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3053.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 376/95, GUADALUPE TRUJILLO ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, México, distrito de Otumba, mide y linderos: norte: 20.00 m colinda con Bernarda Trujillo Alcaá, sur: 20.00 m colinda con Mariano Cruz Lucio, oriente: 10.00 m colinda con Blas Trujillo Prado, poniente: 10.00 m colinda con calle Adolfo López Mateos.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3053.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 380/95, MARCELA RODRIGUEZ ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del órgano, lote 2, San Francisco Cuautlihuicla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México mide y linderos: norte: 11.87 m colinda con Feliciano Rodríguez Juárez; sur: 11.62 m colinda con Enequina Rodríguez Alva; oriente: 23.89 m colinda con Teófilo Martínez, superficie aproximada de 279.53 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3053.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 377/95, BERNARDA TRUJILLO ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linderos: norte: 20.00 m colinda con Heriberto Maldonado; sur: 20.00 m colinda con Guadalupe Trujillo Alcaá; oriente: 10.00 m colinda con Emilia Soria Morales; poniente: 10.00 m colinda con calle Adolfo López Mateos, superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3053.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 375/95, ISABEL GUZMAN FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz s/n, en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, México, distrito de Otumba, México, mide y linderos: norte: en 20.00 m colinda con Evaristo Mena Balderas; sur: en 22.00 m colinda con Avenida Santa Lucía; oriente: en 25.00 m colinda con calle Porfirio Díaz; poniente: en 10.00 m colinda con Zeferino Juárez Angeles, superficie aproximada de 367.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3053.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 374/95, ENEDINA RODRIGUEZ ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Órgano, lote 3, San Francisco Cuautlihuicla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linderos: norte: 11.62 m colinda con Marcela Rodríguez Alva; norte: 06.00 m colinda con callejón del Órgano; sur: 17.06 m colinda con Carlos I. Serrán; oriente: 15.67 m colinda con Margarito Rodríguez Juárez; poniente: 10.59 m colinda con Teófilo Martínez, superficie aproximada de 279.69 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3053.—20, 23 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Exp. 4015/95, CATARINA CASTAÑEDA ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xomella, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linderos: norte: 113.00 m con Sucesión de Camilo Rosas, sur: 140.00 m con Severiano Juárez, oriente: 2.00 m continúa con recodo de: 22.00 m y 43.80 m con regadera, poniente: 57.30 m con regadera hoy camino.

Superficie aproximada de: 7,258.97 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Texcoco, México, a 14 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

3038.—20, 23 y 28 junio.

Exp. 4016/95, GREGORIO GONZALEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manco No. 2, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linderos: norte: 50.00 m con calle Mango, sur: 50.00 m con José Sanez Esquivel, oriente: 50.00 m con Carlos Soto Pérez, poniente: 50.00 m con José Cruz Lavaderos Carmona.

Superficie aproximada de: 2,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Texcoco, México, a 14 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

3038.—20, 23 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 5826/95, ANASTACIO VALDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Libertad s/n., Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con calle; sur: 20.00 m con Santos Valenzuela; oriente: 50.00 m con camino a Toluca; poniente: 50.00 m con calle, superficie aproximada de 1000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3137.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 3701/95, MARIA DEL CARMEN SOTO ARROLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Veracruz, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 47.40 m con José Luis Herrera; sur: 38.90 m con Rosalina Andrade; oriente: 18.00 m con calle Adolfo López Mateos; poniente: 13.40 m con Román Valdez, superficie aproximada de 677.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3140.—23, 28 junio y 3 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 1133/95, ROBERTO REYES DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada a la Ciénega, en San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 135.00 m con Pascual Callejas Flores; sur: 135.00 m con Benito González y las señoras Luz y Felipa González Martínez; oriente: 23.00 m con Cruz Vázquez Galeana; poniente: 23.00 m con Gabriel González, superficie aproximada de 3,105.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 21 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3143.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 1118/95, TOMAS GARDUÑO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Mendoza, Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 17.60 m con carretera a San Pedro Cholula; al sur: 16.15 m con Agustín Villanueva; al oriente: 27.80 m con Ofelia Torres; al poniente: 21.00 m con Daniel Garduño Ruiz, superficie aproximada de 398.09 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 22 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3126.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 1119/95, DANIEL GARDUÑO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 27.70 m con carretera a San Pedro Cholula; al sur: 23.35 m con Agustín Villanueva; al oriente: 21.00 m con Tomás Garduño Ruiz; al poniente: 10.00 m con José Vilchis, superficie aproximada de 398.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 22 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3126.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 1123/95, MARCO ANTONIO ALVA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con Manuel González; al sur: 32.00 m con Avenida Vicente Guerrero; al oriente: 224.50 m con Ernesto Solís; al poniente: 224.50 m con Enriqueta Gutiérrez Ordóñez, superficie aproximada de 7,184.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 22 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3126.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 1124/95, ADELAIDO CAMPOS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Nicolás calle de la Rosa, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 19.90 m con servidumbre de paso (privada de la Rosa); al sur: 19.90 m con zanja; al oriente: 10.40 m con Roque Garduño; al poniente: 11.60 m con Juan Garduño, superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 22 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3126.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 1397, JOSE NUNEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Pensamientos, barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 12.50 m con Cipriano Núñez Espinoza; al sur: 12.50 m con zanja (futuro andador); al oriente: 27.00 m con Germán Frías; al poniente: 27.00 m con Silvestre Espinoza y servidumbre de paso de 12.00 m de ancho, superficie aproximada de 338.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3126.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 1407, JAVIER SABAS ACOSTA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 25.00 m con Leopoldo Miranda; al sur: 34.30 m con Santos Pavón; al oriente: 28.50 m con Roberto Acosta; al poniente: 32.40 m con J. Isabel Vázquez García, superficie aproximada de 903.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3126.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 1404, RUBEN TORRIJOS ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Ramos sin número, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzumpique, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 28.73 m con Josefina Alvarado; al sur: dos líneas 18.81 y 106.6' m con Roberto Martínez y Nicandro Robles; al oriente: 11.40 m con José González; al poniente: dos líneas 1.25 y 7.93 m con calle de los Ramos y Roberto Martínez, superficie aproximada de 1,096.87 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.
3126.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 1405, PABLO ROMERO DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Asunción Texcoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 57.40 m con Reyna Benítez de Almanza; al sur: 72.50 m con calle Mérida; al oriente: 6.50 m con José Alvarez; al poniente: 40.00 m con Enriqueta González Flores, superficie aproximada de 1,299.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.
3126.—23, 28 junio y 3 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Exp. 3885/95, MARCELO JIMENEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado Techachal, ubicado en el barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 93.00 m con Urbano Pérez; al sur: 93.00 m con Carmen Peralta González; al oriente: 38.06 m con Raúl Jiménez Jiménez; al poniente: 40.00 m con camino real, superficie aproximada de 3,629.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica. 3129.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 4055/95, JOSE EFREN SALDAÑA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Tecoloco, ubicado en Segunda Demarcación, barrio el Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, de este distrito que mide y linda: al norte: 34.30 m con calle sin nombre; un segundo norte: 20.00 m con Fidel Soberanes de la Rosa; al sur: 26.39 m con Gerardo Cando Alvarez; al oriente: 11.00 m con Fidel Soberanes de la Rosa; un segundo oriente: 11.00 m con Carlota Alvarez Hernández; al poniente: 35.80 m con carretera (en dos líneas), con una superficie de 585.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 20 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica. 3129.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 4054/95, ROSA MARIA ORTEGA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Garita, ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Edo. de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con privada particular; al sur: 10.00 m con Christian Halbinger Mosig; al oriente: 36.00 m con Antonio Mellado Ochoa; al poniente: 36.00 m con Virginia Peralta de Moreno, con superficie de 360.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 20 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica. 3129.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 4053, OCTAVIANO BALCAZAR HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado La Morcuca, ubicado en barrio Mazatla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 49.80 m con camino chico; al sur: 56.14 m con Dolores Conde; al oriente: 92.16 m con Faustino Casas Hinojosa; al poniente: 98.85 m con Félix Conde y Enriquez Márquez, superficie aproximada de 4,963.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 20 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica. 3129.—23, 28 junio y 3 julio
3126.—23, 28 junio y 3 julio

Exp. 4062/95, C. SALVADOR CONTLA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "El Corral", mide y linda: norte: 215.15 m con José Borgenio, Ramón Valencia, Felipe Contla, Cirila Cortazar y Felipe Contla Cano, sur: 156.50 m con J. Guadalupe Montaña, poniente: 90.85 m con el ejido.

Superficie aproximada de: 6,030.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.
3125.—23, 28 junio y 3 julio.

Exp. 4003/95, C. ESPERANZA HERRERA DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Venustiano Carranza, barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Nezahualcōyotl", mide y linda; norte: 05.50 m con privada municipal, actualmente Plaza de la Constitución, sur: 08.00 m con Moisés Ramos, oriente: 14.90 m con calle Venustiano Carranza, poniente: 16.50 m con Esperanza Sánchez de Contla, noreste: 08.10 m con calle Venustiano Carranza.

Superficie aproximada de: 124.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.
3125.—23, 28 junio y 3 julio.

Exp. 4004/95, RODOLFO MORENO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Méx., predio denominado "Teopanixpa", mide y linda; norte: 11.00 m con Alfonso Jiménez Ramos, sur: 11.00 m con calle sin nombre, oriente: 23.50 m con Josefina Jiménez Ramos, poniente: 23.50 m con Alberto Jiménez Ramos.

Superficie aproximada de: 258.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.
3125.—23, 28 junio y 3 julio.

Exp. 4005/95, C. MARIA RAMOS VDA. DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tullipán, Col. Buenos Aires (antes La Concepción), municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Méx., predio denominado "Cuapachuca" mide y linda; norte: 10.50 m con cerrada Tullipán, sur: 19.50 m con Clemente García, oriente: 17.20 m con Yolanda Cruz López, poniente: 17.20 m con Juan Parra Cancho-la.

Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.
3125.—23, 28 junio y 3 julio.

Exp. 4006/95, C. ARNULFO CARO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosas, en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Méx., predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 12.00 m con Jorge Esquivel, sur: 12.00 m con calle sin nombre, oriente: 24.00 m con calle Rosas, poniente: 24.00 m con Margarita Aguilar Escobedo.

Superficie aproximada de: 288.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.
3125.—23, 28 junio y 3 julio.

Exp. 4007/95, C. MARIO TENA VELARDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 18.90 m con Pedro Andrade Mendoza, sur: 21.00 m con Bernardino Flores Hernández, oriente: 04.00 m con Jorge Limas, oriente: 15.68 m con Amencio Velasco, poniente: 19.35 m con calle sin nombre (hoy continuación de Rosas).

Superficie aproximada de: 392.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.
3125.—23, 28 junio y 3 julio.

Exp. 4008/95, C. JUAN LIMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Méx., predio denominado "Huitzila", mide y linda; norte: 10.00 m con José Sabás Reyes, sur: 10.00 m con Flora Sánchez Cárdenas, oriente: 25.00 m con camino sin nombre, poniente: 25.00 m con Flora Sánchez Cárdenas.

Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.
3125.—23, 28 junio y 3 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 18

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 24, de fecha de junio del año en curso, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN CANTERO ESTEVE, en la cual la señora DOLORES LOPEZ MORELL, manifiesta su aceptación de la herencia y el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente, así como la rendición de cuentas.

A T E N T A M E N T E,

Naucalpan de Juárez, Méx., junio 14 de 1995.

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL.—Rúbrica.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

3031.—19 y 28 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 18

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 24,138 de fecha 8 de junio del año en curso, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes del señor LAZARO RAMIREZ HERNANDEZ, en la cual la señora TERESA LEAL CABRERA, manifiesta su aceptación de la herencia y el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente, así como la rendición de cuentas.

A T E N T A M E N T E,

Naucalpan de Juárez, Méx., junio 14 de 1995.

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL.—Rúbrica.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

3030.—19 y 28 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 18

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 24,148, de fecha 9 de junio del año en curso, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS CUATIROJO CERON, en la cual la señora ENEDINA LOPEZ ANTON VIUDA DE CUATIROJO, manifiesta su aceptación de la herencia y el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente, así como la rendición de cuentas.

A T E N T A M E N T E,

Naucalpan de Juárez, Méx., junio 14 de 1995.

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL.—Rúbrica.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

3029.—19 y 28 junio.

CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

A las 12:00 hrs. del día 12 de Julio de 1995 se rematarán en el local que ocupa esta Administración, cita en Av. 16 de Septiembre No 784 Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Naucalpan, Edo. de Méx., C.P. 53370, lo que a continuación se detalla, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la base del remate, en la inteligencia que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación vigente, las posturas tienen que estar acompañadas por billete de depósito el cual tiene que ser un 10% de la base del remate, únicamente serán admitidas las posturas legales presentadas hasta las 14:00.

CRÉDITO	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	BIENES EMBARGADOS	BASE DEL POSTURA REMATE LEGAL
99759	N\$458.00	MOLINA HERNÁNDEZ JOSÉ	1 microbus Mca. Chevrolet Alfa Mod. 1992 transmisión estandar, motor 8436672, no tiene placas, 2 puertas color blanco con franjas verdes, azul y amarilla; capacidad para 25 pasajeros	N\$42,200.00 N\$28,131.00

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX., A 5 DE JUNIO DE 1995

EL ADMINISTRADOR

ING. CARLOS HERNANDEZ MONTESINOS
(Rúbrica)



Gobierno del Estado de México
 Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE
 de 1994 y 1993
 (NUEVOS PESOS)

	ACTIVO		PASIVO	
	1994	1993	1994	1993
CIRCULANTE:				
DISPONIBILIDADES	1,181,742	3,275,635		
CUENTAS POR COBRAR	2,352,212	423,344	41,113	81,100
INVENTARIOS	334,667	369,562	6,197	234,979
			10,018,977	20,372,072
SUMA AL CIRCULANTE	3,868,621	4,068,541	819,313	100,000
INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO	48,178,317	45,761,886		
GASTOS POR AMORTIZAR NETO	108,936	31,883	9,180,687	
			20,066,287	20,788,151
PATRIMONIO				
PATRIMONIO			9,007,291	8,030,148
APORTACIONES NO PAGADAS			(1,502,635)	(1,273,842)
			7,504,656	6,756,306
SUPERAVIT POR REVALUACION			30,489,144	27,756,720
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			(5,418,857)	(9,290,760)
PERDIDA DEL EJERCICIO			(485,346)	(2,128,107)
			32,089,587	29,094,159
SUMA AL PATRIMONIO				
	52,155,874	49,882,310	52,155,874	49,882,310

ING. CLEMENTE AVILA GONZALEZ
 GERENTE GENERAL

(Rúbrica)

C.P. JUAN MANUEL ESPINOSA SOTO
 CONTADOR GENERAL

(Rúbrica)

C.P. JOSE ANTONIO VALDEZ LOPEZ
 COMISARIO DEL SECTOR
 DESARROLLO ECONOMICO,
 FINANZAS Y PLANEACION

(Rúbrica)

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 13 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACION Y EL CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MEXICO. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADOS EN LA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE EPOCA, EL DIA 1º DE JUNIO DE 1995. ESTOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON AUDITADOS POR EL DESPACHO DEL BARRIO Y CIA. S.C., AUDITORES EXTERNOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

E D I C T O

C.C. J. ENCARNACION BENITEZ AVILEZ Y JUAN UGARTE Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES O SUCESTORES CORRESPONDIENTES.

En el expediente 116/95 que se ventila en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, se dictó un auto con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, en virtud del cual se tiene por radicado el expediente que turnó el Subsecretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario en fecha treinta de marzo del mismo año y que se integra de doce legajos que conforman el expediente 276.1/2829 registrado ante la Secretaría de la Reforma Agraria y relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de SAN JUAN ACATITLAN EL GRANDE, Municipio de TEJUJILCO, Estado de México. Dicho proveído ordena notificar la radicación del expediente de mérito a los **C.C. J. ENCARNACION BENITEZ AVILEZ Y JUAN UGARTE** y en virtud de que no fue posible notificarles en forma personal, el primero de los mencionados porque no tiene domicilio dentro del poblado y el segundo porque existe presunción de haber fallecido, según razón levantada por el C. Actuario de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. En consecuencia y con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor, notifíquese a los **C.C. J. ENCARNACION BENITEZ AVILEZ Y JUAN UGARTE Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES O SUCESTORES CORRESPONDIENTES** el auto de referencia, mismo que a la letra se transcribe:-----

Vista la cuenta que antecede, se toma el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio del Decreto de Adiciones y Reformas al artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, 1º, 163 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II, 18 fracción III, 4º, Transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con fundamento también en el Acuerdo que establece Distritos para

la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal es competente para conocer del asunto del expediente de mérito, por lo que deben turnarse los autos al Secretario de Estudio y Cuenta para que elabore el proyecto de resolución en términos de la ley aplicable.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS SOLICITANTES POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ACATITLAN EL GRANDE, TEJUPILCO, así como a los ejidos y pequeños propietarios colindantes, en términos de lo que se contiene el mismo expediente.-----

Así lo proveyó y firma el **C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUMERO 9, LIC. ARMANDO ALFARO MONROY,** ante la presencia del **C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSCAR ANDRADE FLORES,** con quien actúa y da fé.-DOY FE.-----

Haciéndoles saber el auto de radicación de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los periódicos de mayor circulación en la región que se encuentran ubicados en los inmuebles (EL HERALDO DE TOLUCA), en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Tejupilco, Estado de México y en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número 9, sito en las calles de José María Luis Mora No. 117, esquina Jaime Nuno, Colonia la Vidriera de esta ciudad de Toluca, México; se previene a los notificados que al comparecer, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en los Estrados de este Tribunal, en consecuencia se les notifica el auto de radicación de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, para los efectos legales antes expuestos.-DOY FE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSCAR ANDRADE FLORES.-----

(Rúbricas)

Toluca, México a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.-----